



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 86/2020



ALEJO FOLGUEIRA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
afolgueva@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
03/12/2020 18:20:04



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley Nacional N° 13.064, la Leyes N° 70 y N° 1903; las Resoluciones FG N° 101/2008 y su modificatoria N° 204/2009, las Resoluciones FG N° 04/2020 y 05/2020, la Disposición OAF N° 59/2020 y la Actuación Interna N° 30-00064251 del registro de la Fiscalía General

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la contratación de los trabajos necesarios a fin de realizar las refacciones y mejoras en el 5° piso del edificio ubicado en la calle Beruti 3345 de esta Ciudad, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que, en tal sentido, mediante la Disposición OAF N° 59/2020, se autorizó el llamado a Licitación Pública de Obra Pública Menor N° 03/20, tendiente a lograr la contratación de los trabajos citados y se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos que la integraron, con un presupuesto oficial de pesos novecientos veinte mil doscientos ochenta y dos con 92/100 (\$920.282,92) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que, se efectuaron las publicaciones y comunicaciones tal como lo indica el ordenamiento jurídico.

Que, la recepción de ofertas se llevó a cabo el 8 de octubre de 2020 mediante el procedimiento establecido, recibándose en la casilla de correo comprasmpf@ficalias.gob.ar un total de seis (6) ofertas, correspondientes a las firmas MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT 30-71527370-1), ENCI S.A. (CUIT 30-70930935-4), MACAFE INGENIERÍA S.A. (CUIT 30-71100653-9), INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. (CUIT 30-69642988-6), CONIBRA S.R.L. (CUIT 30-70743391-0), y ABR DESARROLLADORA S.R.L. (CUIT 30-70974789-0).

Que, previo a dar intervención al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento a fin de elaborar el informe técnico del caso, la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante Proveído CEO N° 14/2020 resolvió, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 2095 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, intimar a las empresas MASA DESARROLLOS S.R.L., ENCI S.A., MACAFE INGENIERÍA S.A., CONIBRA S.R.L. y ABR DESARROLLADORA S.R.L. para que acompañen a las presentes actuaciones documentación bajo apercibimiento de desestimar sus ofertas.

Que con motivo de las intimaciones cursadas y conforme se desprende del Proveído CEO N° 15/2020, las empresas CONIBRA S.R.L. y ABR DESARROLLADORA S.R.L. no dieron respuesta íntegra a lo requerido mediante las intimaciones del caso.

Que, posteriormente, se dio intervención el área requirente (Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento), a fin de emitir el correspondiente informe técnico con relación a las ofertas recibidas.

Que, en dicha intervención el área técnica señaló respecto a las ofertas presentadas por las firmas MASA DESARROLLOS S.R.L., ENCI S.A., MACAFE



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

INGENIERÍA S.A. e INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. que las mismas cumplen con los requerimientos técnicos establecidos para el presente procedimiento.

Que, luego de ello, la citada Comisión emitió su Dictamen CEO N° 07/2020 de preadjudicación, en el cual considerando lo indicado por el área técnica, la documentación agregada en las ofertas y las intimaciones cursadas, recomendó rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas CONIBRA S.R.L. (CUIT 30-70743391-0), y ABR DESARROLLADORA S.R.L. (CUIT 30-70974789-0) por no dar respuesta íntegra a lo requerido mediante las intimaciones efectuadas por esta Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que, por su parte, conforme el análisis técnico y económico de las ofertas presentadas, surge para el presente procedimiento el siguiente orden de mérito: 1°) INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A.; 2°) MASA DESARROLLOS S.R.L; 3°) MACAFE INGENIERÍA S.A. y 4°) ENCI S.A.

Que, finalmente propició adjudicar a la empresa INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. (CUIT 30-69642988-6) la Licitación Pública de Obra Pública Menor N° 3/2020 por la suma de pesos quinientos setenta y cinco mil quinientos ochenta y dos con 82/100 (\$575.582,82), en virtud de resultar la oferta más conveniente para el presente trámite.

Que el dictamen referido fue publicado y notificado conforme lo indica la normativa, sin que se presenten impugnaciones al mismo.

Que, finalmente, corresponde adjudicar al oferente INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. (C.U.I.T. 30-69642988-6) la Licitación Pública de Obra Pública Menor N° 03/2020 tendiente a lograr la contratación de los trabajos necesarios a fin de realizar las refacciones y mejoras en el 5° piso del edificio ubicado en la calle Beruti N° 3345 de esta Ciudad, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás Anexos aprobados para la misma, por la suma de pesos quinientos setenta y cinco mil quinientos ochenta y dos con 82/100 (\$575.582,82), IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que, el adjudicatario deberá integrar una póliza de seguro de caución como garantía de cumplimiento del contrato en los términos de mediante Póliza de Seguro de Caución y por el monto establecido en el art. 26 del Pliego de Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras Menores del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, asimismo, corresponde otorgar al adjudicatario un adelanto del veinticinco por ciento (25%) del total adjudicado en concepto de adelanto por la suma de pesos ciento cuarenta y tres mil ochocientos noventa y cinco con 70/100 (\$143.895,70), de conformidad con lo previsto en la cláusula 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente, debiendo integrar una contragarantía del cien por ciento (100%) del mismo mediante una Póliza de Seguro de Caución a nombre del Ministerio Público Fiscal.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 769/2020, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 13.064, y las Resoluciones FG Nros. 04/2020 y 05/2020;

EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DEL

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Licitación Pública de Obra Pública Menor N° 03/2020, tendiente a lograr la contratación de los trabajos necesarios a fin de realizar las refacciones y mejoras en el 5° piso del edificio ubicado en la calle Beruti 3345 de esta Ciudad, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

ARTÍCULO 2º.- Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas por las firmas CONIBRA S.R.L. (CUIT 30-70743391-0), y ABR DESARROLLADORA S.R.L. (CUIT 30-70974789-0) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar al oferente INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. (C.U.I.T. 30-69642988-6) la Licitación Pública de Obra Pública Menor N° 03/2020 tendiente a lograr la contratación de los trabajos necesarios a fin de realizar las refacciones y mejoras en el 5° piso del edificio ubicado en la calle Beruti

N° 3345 de esta Ciudad, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás Anexos aprobados para la misma, por la suma de pesos quinientos setenta y cinco mil quinientos ochenta y dos con 82/100 (\$575.582,82), IVA, materiales y mano de obra incluidos.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el gasto por la suma de pesos quinientos setenta y cinco mil quinientos ochenta y dos con 82/100 (\$575.582,82), IVA, materiales y mano de obra incluidos, con cargo al Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2020.

ARTÍCULO 5°.- Requerir a la firma INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. la integración de una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del total adjudicado, mediante la integración de una póliza de seguro de caución.

ARTÍCULO 6°.- Otorgar a la firma INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. un adelanto del veinticinco por ciento (25%) del total adjudicado en concepto de adelanto por la suma de pesos ciento cuarenta y tres mil ochocientos noventa y cinco con 70/100 (\$143.895,70), de conformidad con lo previsto en la cláusula 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente, debiendo integrar una contragarantía del cien por ciento (100%) del mismo mediante una Póliza de Seguro de Caución a nombre del Ministerio Público Fiscal.

ARTÍCULO 7°.- Aprobar el modelo de contrata que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a las firmas oferentes y comuníquese a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN OAF N° 86/2020



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

ANEXO I a la Disposición OAF N° 86/2020

CONTRATA

Entre el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Contador Alejo FOLGUEIRA, por una parte, en uso de la facultad conferida por las Resoluciones FG N° N° 04/2020 y 05/2020, con domicilio en la Avenida Paseo Colón 1333, 10° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado en adelante "EL COMITENTE", y por la otra la firma INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A., CUIT N° 30-69642988-6, representada en este acto por el señor Fernando Raúl ALVAREZ, quien acredita su identidad con DNI N° 17.179.975, con domicilio legal en la calle Chile 537, piso 6° Oficina "24" de esta Ciudad, denominada en adelante "EL CONTRATISTA", convienen en celebrar el presente contrato sometido al régimen previsto la Ley N° 13.064 y demás normativa y documentación que rige esta contratación, complementado por las Cláusulas y Condiciones que a continuación se pactan:

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: EL COMITENTE encomienda a EL CONTRATISTA, y éste acepta y se obliga a llevar a cabo, la obra tendiente a realizar las refacciones y mejoras en el 5° piso del edificio ubicado en la calle Beruti 3345 de esta Ciudad, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.; en un todo de acuerdo con la documentación a que se refiere la cláusula siguiente.-----

SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante del presente contrato el Pliego de Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras Menores del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas -ambos aprobados por la Disposición OAF N° 59/2020, el acto de adjudicación (Disposición OAF N° 86/2020) y demás marco normativo detallado en el Pliego de Condiciones Generales.-----

TERCERA - SISTEMA DE EJECUCIÓN: Los trabajos enunciados en la Cláusula Primera se contratan por el sistema de "Ajuste Alzado", comprometiéndose EL CONTRATISTA a efectuarlos de conformidad con las previsiones del contrato, los documentos mencionados en la Cláusula Segunda y normativa aplicable.-----

CUARTA - MONTO: 1.- El precio de la presente contratación alcanza a la suma total y convenida de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIETOS OCHENTA Y DOS CON 82/100 (\$575.582,82), IVA, materiales y mano de obra incluidos. El pago de dicho precio se hará mediante las certificaciones de los trabajos, conforme lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. -----

QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN - MULTA: EL CONTRATISTA deberá dar comienzo a los trabajos de que se trata, inmediatamente de suscripta el Acta de Inicio de Obra, siendo el plazo total de cumplimiento del contrato de VEINTIÚN (21) DÍAS CORRIDOS. En caso de incurrir en mora, EL CONTRATISTA será pasible de las penalidades contempladas en los documentos mencionados en la Cláusula Segunda y normativa aplicable.-----

SEXTA: Las partes manifiestan en forma expresa conocer y aceptar en un todo las especificaciones técnicas y la restante documentación que integra esta contratación de obra de donde surgen todos los derechos y obligaciones de las mismas, por lo que en prueba de plena conformidad suscriben en este acto e incorporan así a esta CONTRATA.-----

SÉPTIMA: GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN/ ADELANTO FINANCIERO: EL CONTRATISTA en cumplimiento de lo establecido por el Pliego de Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras Menores del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituye en este acto garantía de adjudicación mediante póliza de seguro de caución N° XXXXXX de fecha XXXXXXXXXX suscripta por EL CONTRATISTA, como respaldo del fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de este Contrato a la orden del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma de pesos veintiocho mil setecientos setenta y nueve con 14/100 (\$28.779,14) que representa el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total adjudicado, el que ha sido aceptado por EL COMITENTE.-----

Asimismo, EL CONTRATISTA integra la contragarantía requerida en el artículo 6° de la Disposición OAF N° 86/2020, por la suma de pesos ciento cuarenta y tres mil



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

ochocientos noventa y cinco con 70/100 (\$143.895,70), mediante póliza de seguro de caución N° **xxxxxxx**, a fin de posibilitar el pago del adelanto estipulado en la cláusula 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente. ---
OCTAVA: A todos los efectos legales las partes constituyen domicilio especial en los antes indicados, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el eventual supuesto de que tengan que dirimir ante ellos cualquier controversia, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que por el domicilio de las partes, lugar de ejecución del contrato y/o cualquier otra circunstancia les pudiere corresponder.-

En prueba de conformidad y obligándose a su más fiel cumplimiento conforme a derecho, las partes firman del presente dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **XX** días del mes de **diciembre** del año 2020.-----